ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. OBJETO

Prestación de Servicios de Odontología Especializada (consultas y procedimientos) que requieren los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar.

2. CÓDIGOS UNSPSC

Los productos y/o servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC y el sector al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	**GRUPO**		**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	Servicios	85122001	Servicios de odontólogos

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209 consagra: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”

El SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

La Entidad en su capacidad de despliegue está soportada en una (1) Dirección General, 33 Regionales, 118 Centros de Formación y 218 sedes adscritas a los Centros de Formación; así mismo en su actuar en todo Colombia, se apoya en 46.350 servidores de planta y contratistas aproximadamente.

Por su parte, la Regional Cesar está compuesta por una Dirección Regional, 3 Centros de formación y 7 Subsedes adscritas a los Centros de Formación apoyados por una planta de personal que supera los 200 servidores públicos.

Para facilitar el cumplimiento del objeto misional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el presidente de la república expide el Decreto 249 de 2004 por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece las funciones por cada una de sus Direcciones y Oficinas; evidenciando entre otras, las correspondientes a la Secretaría General y la Dirección Administrativa y Financiera.

Bajo este accionar la entidad atiende desde la naturaleza de cada Plan y Proyecto los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026. Dentro de los ejes de trabajo del Plan Nacional Desarrollo se encuentran y se articulan con la misionalidad del SENA:

1. Ordenamiento Territorial hacia una PAZ TOTAL: Ubicación de las personas, integración de POT, economía ilegal, definición de derechos de propiedad/catastro multipropósito, jerarquización de instituciones.
2. Seguridad Humana y Justicia Social: Concepción de seguridad social: integralidad de la seguridad, riesgo=amenaza x vulnerabilidad
3. Derecho Humano a la alimentación: Modernizar la agricultura y fortalecerla.
4. Crecimiento Verde con Justicia: Economía verde, industria limpia.
5. Convergencia social regional: Reducción brechas entre hogares, mejora de indicadores sociales. (educación y capacitación)
6. Estabilidad económica: Obtención de recursos, relación entre ingresos e impuestos

La necesidad de contratar el presente servicio surge a partir de que el Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, acuerdo 4 de 2016 normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial como se enuncia a continuación:

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

- Padres.
- Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años.
- Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado:

- Padres
- Cónyuge o compañero (a) permanente.
- Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.

- Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años

El SMA del SENA, es una unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años que estén estudiando o tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional Cesar cuenta con un equipo humano asistencial conformado por un médico asesor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería, un médico auditor.

A su vez, la Ley 1751 de 2015 “Ley Estatutaria del Derecho a la Salud” mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud para todos los ciudadanos colombianos, incluye a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Acorde con el criterio de la Organización Mundial de la Salud -OMS- y la Organización Panamericana de la Salud -OPS- (1998) un sistema de salud tiene como propósito “proveer servicios destinados a promover, prevenir, recuperar o rehabilitar el daño en salud, con la meta de asegurar el acceso a una atención de calidad adecuada y a un costo razonable.

De lo anterior se colige que el SENA Regional Cesar, tiene a su cargo la prestación de los servicios básicos de odontología a los beneficiarios del SMA de la Regional, proceso que requiere la atención de servicios de odontológica especializada (consultas y procedimientos), por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente requerimiento, teniendo en cuenta que dichos servicios son de uso permanente y se hace indispensable garantizar la prestación continúa de los mismos, a fin de que se pueda prestar un servicio con eficiencia y oportunidad a todos los usuarios del SMA.

Actualmente el Servicio Médico Asistencial de la Regional Cesar del SENA está constituido aproximadamente por 131 beneficiarios activos, a quienes de conformidad con lo establecido en el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1998, acuerdo 4 de 2016, se debe suministrar un servicio de seguridad social y en salud de manera integral, a continuación se presentan los servicios que requieren los beneficiarios del servicio médico asistencial en cuanto a la atención por odontología especializada:

ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS SMA 2026		
CÓDIGO	**REGIONAL**	**ESPECIALIDAD**
20	CESAR	RADIOLOGÍA ORAL
20	CESAR	URGENCIAS ODONTOLÓGICAS
20	CESAR	ODONTOPEDIATRÍA
20	CESAR	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR
20	CESAR	PERIODONCIA
20	CESAR	ENDODONCIA
20	CESAR	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
20	CESAR	REHABILITACIÓN ORAL

Con la contratación de servicios de odontológica especializada (consultas y procedimientos) a los beneficiarios del servicio médico, se busca dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan de Acción institucional del SENA, las cuales responden a los compromisos de la entidad en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, en lo concerniente al Grupo de Gestión Del Talento Humano el cual contempla el Grupo Gestión De

Servicio Médico, específicamente en lo concerniente a la acción de la aplicación de los instrumentos y formatos definidos en las normas e Instructivo vigente y aplicable al SMA, bajo el Lineamiento de Adherencia a los procesos y procedimientos aplicables a los SMA a nivel Nacional, garantizando la prestación de los servicios en igualdad de condiciones a los beneficiarios en todos los SMA.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta la Regional para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de servicios de odontológica especializada, (consultas y procedimientos) que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a las especificaciones y condiciones que se indican en el presente documento.

4. ASPECTOS PARTICULARES

El mercado de servicios odontológicos en Colombia presenta una dinámica de crecimiento sostenido, impulsada por factores económicos, tecnológicos y sociales. En primer lugar, se evidencia una expansión del modelo de clínicas odontológicas especializadas, las cuales operan bajo esquemas empresariales organizados, integrando múltiples especialidades en un mismo punto de atención. Este modelo ha permitido estandarizar procesos, optimizar costos y mejorar la oferta de servicios, consolidándose como una tendencia dominante en el sector[1].

En segundo lugar, el mercado ha experimentado un incremento significativo en la demanda de servicios odontológicos, especialmente en procedimientos estéticos y especializados. De acuerdo con información reciente, la demanda de tratamientos dentales en ciudades como Bogotá ha crecido más del 60%, impulsada tanto por pacientes nacionales como por el turismo médico, posicionando a Colombia como un destino competitivo en América Latina[2]. Este fenómeno ha generado la apertura de nuevos centros odontológicos y el fortalecimiento de la oferta privada.

Desde una perspectiva económica, el sector también se caracteriza por una sensibilidad al precio por parte de los usuarios, debido a presiones inflacionarias y restricciones en el gasto de los hogares. Esto ha llevado a una mayor competencia entre prestadores y a la migración hacia servicios más accesibles o alternativas locales, afectando la estructura de precios del mercado[3].

En términos tecnológicos, el mercado odontológico se encuentra en un proceso de transformación digital acelerada, incorporando herramientas como sistemas de gestión de citas, historia clínica digital, escáneres intraorales y tecnologías 3D. Sin embargo, se identifican brechas importantes, dado que cerca del 60% de las clínicas aún enfrentan dificultades en la integración tecnológica, lo que evidencia oportunidades de mejora en eficiencia operativa[4].

Adicionalmente, se observa una tendencia creciente hacia la odontología estética y preventiva, donde tratamientos como carillas, blanqueamientos e implantes han ganado protagonismo. En particular, los procedimientos estéticos han registrado incrementos superiores al 60% en los últimos años, consolidándose como uno de los principales motores del mercado[5]. Este comportamiento responde a una mayor conciencia sobre la salud bucal, la estética y la calidad de vida de los pacientes.

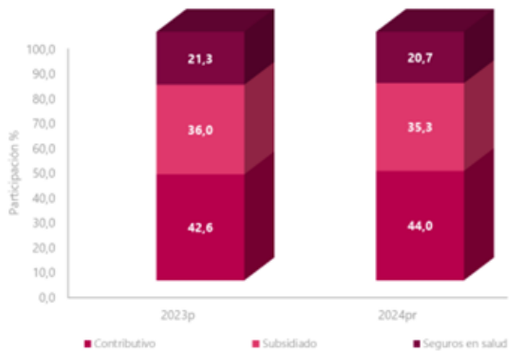
[1] Odontologos.com.co. (2016). *El mercado de las clínicas dentales sonríe en Colombia*.
https://odontologos.com.co/noticia/el-mercado-de-las-clnicas-dentales-sonre-en-colombia
[2] Portafolio. (2025). *Crecimiento en procedimientos dentales impulsa apertura de nuevos centros odontológicos*.
https://www.portafolio.co/negocios/empresas/crecimiento-en-procedimientos-dentales-impulsa-apertura-de-nuevos-centros-odontologicos-628064
[3] Coherent Market Insights. (s.f.). *Dental service market – Global industry analysis*.
https://www.coherentmarketinsights.com/industry-reports/dental-service-market
[4] Caracol Radio. (2025, enero 12). *El 60% de las clínicas dentales en Colombia enfrenta retos en la gestión de servicios*.
https://caracol.com.co/2025/01/12/el-60-de-las-clinicas-dentales-en-colombia-enfrenta-retos-en-la-gestion-de-servicios/?outputType=amp&utm_source=
[5] Extra. (2025, noviembre 10). *2024–2025: El boom de las carillas dentales consolida a Colombia como líder regional en turismo estético*.
https://extra.com.co/2024-2025-el-boom-de-las-carillas-dentales-consolida-a-colombia-como-lider-regional-en-turismo-estetico/

A nivel global, el sector odontológico mantiene una proyección de crecimiento sostenido, con tasas entre el 4% y el 7% anual, impulsadas por el envejecimiento de la población, el aumento de enfermedades bucales y los avances en materiales y tecnologías clínicas. Asimismo, se destaca la expansión de cadenas odontológicas y modelos corporativos que están transformando la estructura competitiva del mercado[6].

5. FACTORES ECONÓMICOS

➢ CUENTA SATÉLITE DE SALUD (CSS)

Participación porcentual de los ingresos, según esquema (contributivo, subsidiado y seguros en salud) (porcentaje)



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
p: provisional; pr: preliminar

Esquema contributivo

Ingresos

En 2024pr, los ingresos totales de la ADRES para el esquema contributivo fueron de 51,5 billones de pesos, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron el 65,9 % mientras que las transferencias del gobierno para financiar el régimen contributivo1 representaron el 33,8 %.

Ingresos de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES) del esquema contributivo (miles de millones de pesos y porcentaje) Valores a precios corrientes

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2023p	2024pr	2023p	2024pr
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	13.222	17.407	31,5	33,8
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud	28.610	33.921	68,2	65,9
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	129	183	0,3	0,4
FS.7	Transferencias directas del resto del mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total ingresos SHA		**41.961**	**51.512**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
P: provisional; pr: preliminar

En 2024pr, las EPS del esquema contributivo recibieron ingresos por transferencias en el proceso de compensación2 de la ADRES, por 47,8 billones de pesos. Las variables SHA con mayor participación son las partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema con 95,9 % y los otros ingresos de origen nacional con 3,7 %.

[6] Coherent Market Insights. (s.f.). *Dental service market – Global industry analysis*. https://www.coherentmarketinsights.com/industry-reports/dental-service-market

Ingresos de EPS esquema contributivo (miles de millones de pesos y porcentaje) Valores a precios corrientes

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2023p	2024pr	2023p	2024pr
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	145	164	0,3	0,3
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud				
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	1.821	1.778	4,1	3,7
FS.7	Transferencias directas del resto del mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	42.440	45.890	95,6	95,9
Total ingresos SHA		**44.405**	**47.832**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
p: provisional; pr: preliminar

Gastos

Gastos de administración

En 2024pr, los gastos realizados por la ADRES al régimen contributivo para salud, según la clasificación de variables del SHA, ascendieron a 45,7 billones de pesos. Para este mismo año, las partidas entre esquemas de financiación participaron con el 98,7 %, los otros gastos con 0,9 %, los otros consumos intermedios con 0,4 %, y la remuneración de los asalariados con el 0,1 %.

Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES) del esquema contributivo (miles de millones de pesos y porcentaje) Valores a precios corrientes

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2023p	2024pr	2023p	2024pr
FP.1	Remuneración de los asalariados	32	33	0,1	0,1
FP.2	Remuneración de los proveedores de servicios de salud autónomos no asalariados				
FP.3	Otros consumos intermedios	89	179	0,2	0,4
FP.4	Consumo de capital fijo				
FP.5	Otros gastos	287	396	0,7	0,9
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	40.708	45.045	99,0	98,7
Total gastos administración SHA		**41.116**	**45.653**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
p: provisional; pr: preliminar

En 2024pr, los gastos de administración del esquema contributivo ascendieron a 2,7 billones de pesos. Los otros consumos intermedios (honorarios, arrendamientos, servicios públicos, mantenimiento y reparaciones, gastos de viaje, etc.) participaron con el 46,9 %; mientras que la remuneración de los asalariados participó con el 32,5 %.

Gastos de administración esquema contributivo (miles de millones de pesos y porcentaje) Valores a precios corrientes

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2023p	2024pr	2023p	2024pr
FP.1	Remuneración de los asalariados	881	870	35,9	32,5
FP.2	Remuneración de los proveedores de servicios de salud autónomos no asalariados				
FP.3	Otros consumos intermedios	1.116	1.255	45,4	46,9
FP.4	Consumo de capital fijo				
FP.5	Otros gastos	460	550	18,7	20,5
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos administración SHA		**2.457**	**2.674**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
p: provisional; pr: preliminar

Gastos en salud

En 2024pr, los gastos realizados por las EPS del esquema contributivo en contratación de servicios de salud con las instituciones prestadoras de salud según la clasificación de variables del SHA ascendieron a 50,5 billones de pesos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 98,1 %; mientras que los servicios de atención preventiva participaron con el 1,9 %.

Finalmente, en 2024pr el gasto total en salud y administración del esquema contributivo ascendió a 53,2 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 95,0 % y los gastos de administración con 5,0 %.

Gastos en salud EPS esquema contributivo (miles de millones de pesos y porcentaje) Valores a precios corrientes

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2023p	2024pr	2023p	2024pr
HC.1	Servicios de asistencia curativa				
HC.2	Servicios de rehabilitación				
HC.3	Servicios de atención en salud de larga duración				
HC.4	Servicios auxiliares (no especificado por función)				
HC.5	Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función)				
HC.1 a HC.5	Atención funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud)	42.711	49.543	98,0	98,1
HC.6	Servicios de atención preventiva	885	971	2,0	1,9
HC.7	Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud				
HC.9	Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos salud SHA		**43.595**	**50.514**	**100,0**	**100,0**
Total gastos salud y administración SHA		**46.052**	**53.189**		

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
p: provisional; pr: preliminar

Esquema subsidiado

Ingresos

En 2024pr, los ingresos totales del esquema subsidiado fueron de 42,9 billones de pesos. Las partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema representaron el 99,3 % (transferencias que la ADRES gira para el aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado), mientras que los otros ingresos de origen nacional (cuotas moderadoras, copagos, intereses, entre otros) representaron el 0,7 %.

Fuentes de financiación esquema subsidiado (miles de millones de pesos y porcentaje) Valores a precios corrientes

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2023p	2024pr	2023p	2024pr
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud				
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud				
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	404	311	1,1	0,7
FS.7	Transferencias directas del resto del mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	36.704	42.558	98,9	99,3
Total ingresos SHA		**37.108**	**42.869**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
p: provisional; pr: preliminar

Gasto

Gastos de administración

En 2024pr, los gastos realizados por las EPS del esquema subsidiado en administración de la salud, según la clasificación de variables del SHA, ascendieron a 1,4 billones de pesos. La remuneración de los asalariados participó con el 51,2 %, los otros consumos intermedios (honorarios,

arrendamientos, servicios públicos, mantenimiento y reparaciones, gastos de viaje, etc.) participaron con el 37,7 %, y los otros gastos con el 11,1%.

Gastos de administración EPS esquema subsidiado (miles de millones de pesos y porcentaje) Valores a precios corrientes

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2023p	2024pr	2023p	2024pr
FP.1	Remuneración de los asalariados	646	730	41,3	51,2
FP.2	Remuneración de los proveedores de servicios de salud autónomos no asalariados				
FP.3	Otros consumos intermedios	755	539	48,3	37,7
FP.4	Consumo de capital fijo				
FP.5	Otros gastos	163	158	10,4	11,1
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos administración SHA		**1.563**	**1.427**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
p: provisional; pr: preliminar

Gastos en salud

En 2024pr, los gastos realizados por las EPS del esquema subsidiado en contratación de servicios de salud con las instituciones prestadoras de salud según la clasificación de variables del SHA ascendieron a 44,3 billones de pesos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 94,9 %; mientras que los servicios de atención preventiva participaron con el 5,1 %. Finalmente, para 2024pr el gasto total en salud del esquema subsidiado ascendió a 45,7 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 96,9 % y los gastos de administración con 3,1 %.

Gastos en salud EPS esquema subsidiado (miles de millones de pesos y porcentaje) Valores a precios corrientes

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2023p	2024pr	2023p	2024pr
HC.1	Servicios de asistencia curativa				
HC.2	Servicios de rehabilitación				
HC.3	Servicios de atención en salud de larga duración				
HC.4	Servicios auxiliares (no especificado por función)				
HC.5	Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función)				
HC.1 a HC.5	Atención funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud)	35.725	42.052	95,0	94,9
HC.6	Servicios de atención preventiva	1.895	2.242	5,0	5,1
HC.7	Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud				
HC.9	Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos salud SHA		**37.620**	**44.294**	**100,0**	**100,0**
Total gastos salud y administración SHA		**39.183**	**45.721**		

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
p: provisional; pr: preliminar

6. ANÁLISIS LEGAL

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo con la información disponible en la página de Colombia Compra Eficiente, no existe acuerdo marco de precios vigente para el presente proceso.

En virtud de la discrecionalidad que las normativas que desarrollan la modalidad de mínima cuantía otorgan a las Entidades Públicas, y considerando el objeto de la contratación, la Dirección Regional del SENA – Cesar optará por la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley

1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023. Esta modalidad se aplicará con el criterio de adjudicación basado en el menor precio, siempre que se cumplan las condiciones técnicas y jurídicas establecidas en la presente invitación pública.

Con base en lo anterior, el proceso se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, que establecen las condiciones para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir

los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

7. ANÁLISIS TÉCNICO

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
85122001	Prestación de servicios de odontología especializada (consultas y procedimientos) que requieren los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar.	UN	1

7.1 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Portafolio de servicios: El proponente deberá anexar con la propuesta donde se refleje el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso contractual, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios para los que tenga habilitación.
- Capacidad operativa: Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar que cuentan con domicilio principal, agencia o sucursal en la ciudad de Valledupar, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Valledupar. En el caso de tratarse de una sucursal, el representante deberá contar con facultades suficientes durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual. En el caso de tratarse de una agencia, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente convocatoria, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal o agencia en los términos indicados. De igual manera, su representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.
- El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y certificado de habilitación de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal requeridos como mínimos y todos los demás que ofrezca y relacione en el portafolio de servicios
- Tener la capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y cordialidad a beneficiarios.

PERSONA DE CONTACTO ADMINISTRATIVO DESIGNADO A LA ENTIDAD:
Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán anexar a la propuesta certificación escrita del contacto que estará a cargo de las solicitudes, asignación de citas - procedimientos, trámites administrativos y requerimientos en general del servicio odontológico especializado del SENA Regional Cesar, de tal forma que se dé tratamiento diferencial y prioritario a la entidad contratante.

La certificación debe indicar nombre del funcionario, correo institucional, cargo, teléfono fijo y teléfono celular. Además, deberá especificar en caso de cualquier ausencia quién será su reemplazo. Cualquier cambio se debe informar de inmediato a la Coordinación del Servicio Médico con los datos necesario para establecer el contacto.

La certificación de oportunidad deberá ser suscrita por el Representante Legal y si durante la ejecución del contrato no se cumple será causal para imponer multas, previo cumplimiento del debido proceso establecido por la Ley.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Prestar los servicios de consulta especializada, sub-especializada, pre y anestésica. (Odontológica) En caso de requerirse, realizar la visita diaria de especialista en tratamiento quirúrgico.
- Tener la capacidad de prestar los servicios objeto de la presente invitación con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y cordialidad a beneficiarios.
- Los oferentes interesados en participar en el proceso deben acreditar que cuentan con instalaciones en la ciudad de Valledupar y cumplir con las exigencias legales vigentes.
- Cumplir con el Decreto 780 de abril de 2016, en las resoluciones 3100 de 2019 (habilitación) y 1441 de 2013 (Estándares de calidad).
- La Entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes.
- Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
- Garantizar la atención integral a todos los pacientes, de acuerdo con los criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
- Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.
- El proponente deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD:

- Accesibilidad física: El contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario, así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como baños, sala de espera, consultorios, entre otros, que garantice privacidad en cada consulta.
- Horario: El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias. (Odontológicas)
- Geográfica: Se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad.
- Capacidad instalada: Se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

- Recurso tecnológico: Se obliga a tener el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

Las condiciones técnicas exigidas para la Prestación de servicios de odontología especializada (consultas y procedimientos) que requieren los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar, son las siguientes:

Nota: Es pertinente aclarar que no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios Odontológicos, por parte del odontólogo asistencial del SENA Regional Cesar y de acuerdo con las necesidades que presenten los beneficiarios.

- El proponente deberá adjuntar el formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud debidamente diligenciado, suscrito y radicado ante la secretaria de Salud departamental y/o municipal, de acuerdo con el objeto a contratar, con un término menor a 2 años a la presentación de la propuesta. Conforme lo establecen los artículos 11, 13, 14 y 26 del Decreto 1011 de 2006 y la Resolución No.2003 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social, este registro podrá ser verificado a través de consulta en el REPS por la Entidad y deberá encontrarse vigente.
- El oferente debe contar con constancia vigente de habilitación de servicios otorgado por el ente territorial: Secretaría de Salud Departamental que contemple las especialidades y servicios a contratar (Según las especificaciones técnicas.
- El proponente deberá presentar un portafolio de servicios donde se dé a conocer las especialidades que a la fecha de la presentación de la oferta tenga autorizadas y que durante la ejecución del contrato se compromete a prestar.
- Copia de la habilitación de los servicios (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.
- Entregar copia del manual de bioseguridad.
- El proponente deberá allegar con la propuesta certificación expedida por el oferente o su representante legal donde manifieste que cuenta con personal suficiente para prestar el servicio y que el mismo se encuentra debidamente autorizado de conformidad con la reglamentación expedida para ello.
- Presentar declaración juramentada debidamente suscrita por el representante legal, en la que se compromete a asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos que se lleguen a generar en la prestación del servicio.
- El proponente deberá allegar junto con la propuesta Plan de Gestión de Residuos generados.
- Para la prestación de los servicios, se requerirá que la prestación a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Cesar sea VIP. Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, donde se manifieste que la atención a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Cesar será VIP, con los beneficios que ello conlleva.

EXCLUSIONES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL: De conformidad con el artículo 31 del acuerdo 24 de 1978 – modificado por el artículo 2 del Acuerdo 11 de 2010. Artículo modificado por el artículo 3 del Acuerdo 30 de 1988 - el SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el Contratista a uno de los beneficiarios:

Todos aquellos tratamientos practicados por personas sin título profesional en la respectiva especialidad y los no autorizados oficialmente por el Ministerio de Salud Pública, a excepción de los odontólogos con licencia del Ministerio de Salud y de los Médicos no titulados que estén adelantando el año rural.

Vacunas que estén incluidas en el Plan Ampliado de Inmunización del Ministerio de Salud de la Protección Social.

7.3 REQUISITOS TÉCNICOS DE CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación (código GCCON-M-001) y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (código GCCON-AN-001) del SENA, el contratista deberá cumplir con los requisitos legales aplicables en materia ambiental, eficiencia energética y seguridad y salud en el trabajo.

Estos requisitos se determinarán con base en los aspectos e impactos ambientales generados, el desempeño energético y los riesgos identificados en la actividad a desarrollar. Para tal fin, deberán considerarse los siguientes criterios en cada una de las etapas del proceso contractual:

7.3.1 REQUISITOS DE CRITERIOS AMBIENTALES

CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”	Decreto 780 de 2016, Resolución 1164 de 2002	Certificación de que el prestador del servicio implementa el “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”	Contractual

7.3.2 REQUISITOS DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y Responsable del SG- SST. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación y/o auto evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.	Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1. Resolución 0312 de 2019.	Certificado de implementación del SG-SST acode a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante legal y responsable del SG-SST. Fotocopia de la cédula, certificado vigente de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Evaluación de estándares mínimos de la ARL y/o ministerio de trabajo respectivo plan de acción si es inferior o igual al 85% de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. (SI APLICA)	Precontractual

Entregar copia del manual de bioseguridad de las actividades a realizar	Decreto 780 de 2016 Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Entregar copia del manual de bioseguridad	Contractual

8. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Dirección Regional Cesar requiere la contratación de una persona natural o jurídica cuyo objeto social contemple la prestación de servicios de odontología especializada, con el fin de atender integralmente las necesidades de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA. La prestación del servicio deberá garantizar estándares de calidad, oportunidad y cumplimiento de la normatividad vigente en salud oral.

El prestador deberá acreditar idoneidad, experiencia y capacidad técnica, operativa y administrativa para la ejecución del contrato, asegurando la prestación de los servicios en instalaciones habilitadas, con equipos en condiciones óptimas y personal calificado que cuente con las certificaciones exigidas por las autoridades competentes.

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de habilitación de servicios de salud, bioseguridad y demás requisitos regulatorios, garantizando una atención segura, confiable y acorde con los estándares del sector.

Por lo tanto, el contratista deberá asegurar la prestación integral de los servicios odontológicos, incluyendo valoración, diagnóstico y tratamiento, bajo criterios de eficiencia, oportunidad y efectividad, evitando barreras de acceso y garantizando la continuidad en la atención de los beneficiarios.

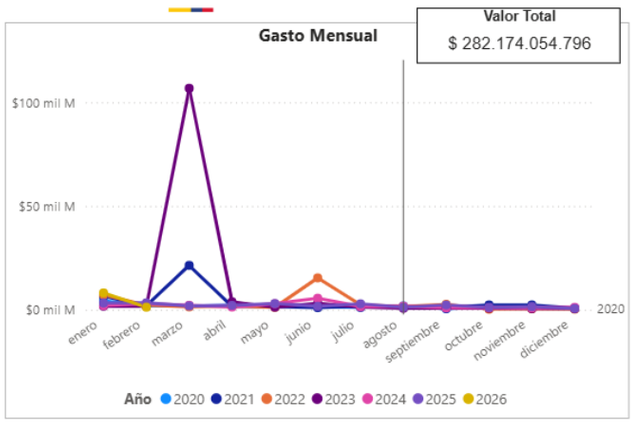
9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

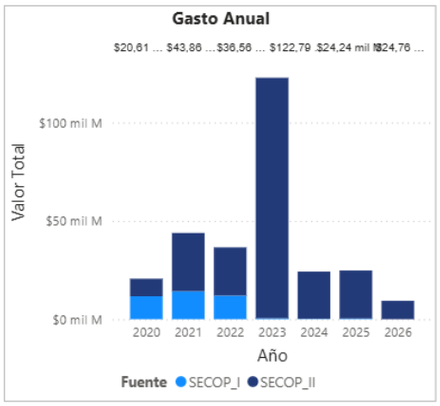
Para la elaboración del análisis de la demanda, la Entidad se apoyó en la información contenida en la actualización del *Módulo de Abastecimiento Estratégico (MAE)* con fecha del 25 de febrero de 2026, herramienta dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que permite proyectar la demanda institucional a partir del histórico de compras y necesidades previamente identificadas.

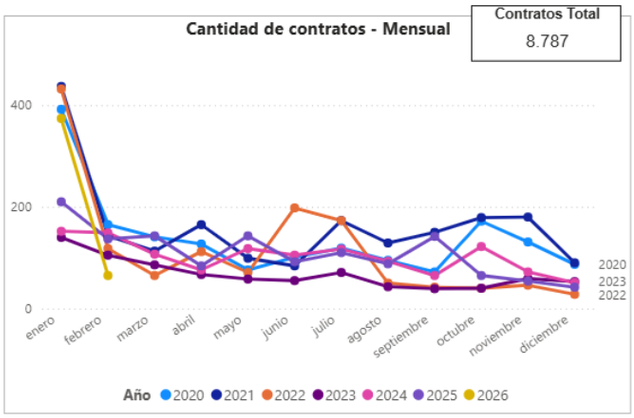
9.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

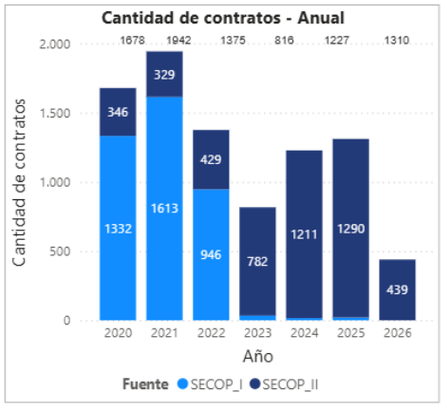
Con base en la información obtenida a través del Módulo de Abastecimiento Estratégico (MAE), el análisis de la demanda se desarrolla bajo un enfoque estratégico, orientado a comprender el comportamiento histórico del consumo y su proyección en el tiempo. La demanda no se limita a la cuantificación de necesidades, sino que permite identificar patrones de consumo y apoyar la definición de estrategias de adquisición alineadas con las condiciones del mercado y la optimización de los recursos.

Para tal efecto, se realizó la consulta en el MAE con base en el código UNSPSC 851220 – Servicios dentales, lo que permitió identificar la demanda institucional asociada a la prestación de servicios odontológicos y servir como insumo para la estructuración del presente proceso de contratación.

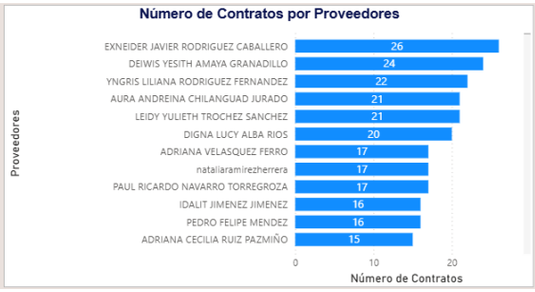


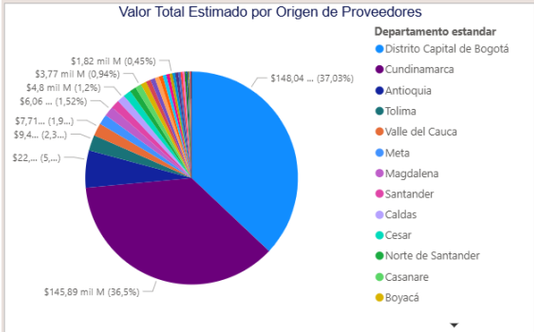


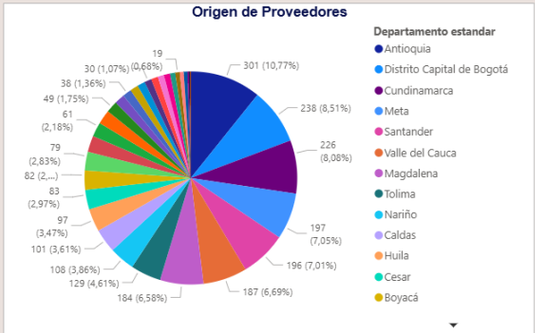


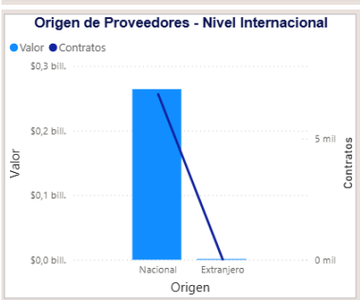


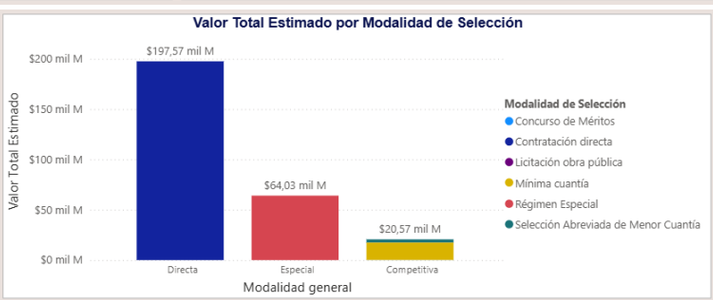












9.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Para llevar a cabo el análisis de este sector, se consideraron los valores que el SENA Regional Cesar ha pagado a diversas empresas proveedoras de este tipo de servicios en los últimos años. A continuación, se detallan las adquisiciones realizadas, desglosadas por año:

AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR
2025	7721089	Prestación de servicios de odontología especializada (consultas y procedimientos) que requieren los beneficiarios del servicio médico asistencial (SMA) del Sena regional cesar	Nueve (9) meses	50.000.000 COP
2024	6620528	Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar	Ciento cincuenta (150) días	25.000.000 COP
2023	3683662	Prestación de servicios de salud que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar	Ciento cincuenta (150) días	135.000.000 COP
2022	3683662	Prestación de servicios médicos especializados que requieran los funcionarios usuarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar	Ocho (8) meses	310.000.000 COP
2021	3112581	Prestación de Servicios Médicos Especializados que requieran los funcionarios usuarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar	Noventa (90)g días	15.000.000 COP

9.3 ANTECEDENTES DE OTRAS REGIONALES Y ENTIDADES ESTATALES

ENTIDAD	SENA REGIONAL VALLE – GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	SENA REGIONAL ATLÁNTICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía	Mínima cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar la prestación de los servicios integrales de odontología especializada: periodoncia, ortodoncia correctiva, ortopedia maxilar, odontopediatría, cirugía oral, endodoncia, rehabilitación y demás servicios de apoyo (radiología oral) requeridos por los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Valle	Contratar servicios integrales en odontología especializada: periodoncia, ortodoncia correctiva, ortopedia maxilar y demás servicios de apoyo requeridos por los beneficiarios del SMA Regional Atlántico.
VALOR DEL CONTRATO	700.000.000	120.000.000
MONEDA	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
ADICIONES	61 días	0 días
OFERENTES	DENTAL S.A.S. CENTRO DE IMPLANTES DENTALES – CID S.A.S.	UT INVER ASOCIADOS SOMECA S.A.S. BIC
VIGENCIA DEL CONTRATO	Ocho (8) meses	Doscientos noventa y un (291) días
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	Cumplimiento: por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	Calidad del servicio: por el (50%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Póliza de Responsabilidad extracontractual: El contratista deberá anexar una póliza general de responsabilidad civil profesional o Responsabilidad civil extracontractual, no menor a 200 SMLMV, la cual mantendrá vigente durante todo el plazo de ejecución del Contrato. En caso de contar con una póliza vigente este se compromete una vez se venza el plazo de la misma ampliarla hasta cubrir la vigencia del contrato.
FORMA DE PAGO	El anterior valor se cancelará de la siguiente manera: en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con los correspondientes soportes, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007.	El SENA pagará por eventos de atención consolidados mes a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las correspondientes facturas. El Servicio Médico Asistencial del SENA, aprobará, gestionará y dará traslado a la cuenta, previa certificación del supervisor del contrato, a la Dirección Regional, la cual realiza el proceso de pago a través del área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. Para el proceso de pago, el contratista remitirá mensualmente la facturación anexando los documentos con el soporte de los servicios prestados. Posteriormente, el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico de la Regional Atlántico revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor devolverá la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
NÚMERO DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.6050807	CO1.PCCNTR.6079853

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA

10.1 ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación del SENA y la circular No. 3-2013-000133, emitida el 04 de octubre de 2013 por el Director Administrativo y Financiero de la entidad, se llevó a cabo un análisis económico detallado, basado en las variables y lineamientos estipulados.

De acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, específicamente en el numeral 2.4 sobre el Análisis del Sector, se establece que, para la estructuración del análisis de mercado, además de la aplicación de la Metodología de Abastecimiento Estratégico (MAE), se pueden emplear diversos mecanismos en función de las circunstancias particulares de tiempo, lugar y modalidad de contratación. Entre estos mecanismos se incluyen la solicitud de cotizaciones, el análisis de datos históricos, las tarifas reguladas y el uso

de bases de datos especializadas. En el presente proceso de contratación, se ha determinado como metodología aplicable la utilización de tarifas reguladas con base en datos históricos.

El valor estimado del presente contrato, correspondiente a la prestación de servicios de odontología especializada (consultas y procedimientos) requeridos por los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar, asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Cabe resaltar que todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Las tarifas y topes establecidos para la prestación de servicios de odontología especializada en el SENA han sido actualizados conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de la RESOLUCIÓN 0824 DE 2022, dichas tarifas han sido ajustadas de acuerdo con la variación del IPC para el año 2026, la cual corresponde al 5,1%. De manera anexa se aporta Certificado IPC de los años 2023, 2024 y 2025.

Código Grupo	Nombre	IPC 2024	IPC 2025	IPC 2026
ARTÍCULO 3 RESOLUCIÓN 824 DE 2022		**9,28%**	**5,20%**	**5,10%**
TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO				
4 1 5	Consulta Con Odontólogo General	$65.377,00	$68.777,00	$72.285,00
4 1 10	Consulta Con Odontólogo Especialista	$86.022,00	$90.495,00	$95.110,00
4 1 15	Consulta Urgencias	$108.386,00	$114.022,00	$119.837,00
4 1 20	Control	$51.614,00	$54.298,00	$57.067,00
4 2	**RADIOLOGÍA**			
4 2 5	Periapical Y Coronal	$14.108,00	$14.842,00	$15.599,00
4 2 10	Oclusal	$32.556,00	$34.249,00	$35.996,00
4 2 15	Panorámica	$32.556,00	$34.249,00	$35.996,00
4 2 20	Perfil	$34.729,00	$36.535,00	$38.398,00
4 2 25	A.T.M.	$54.260,00	$57.082,00	$59.993,00
4 2 30	Fotografía Clínica	$26.048,00	$27.402,00	$28.800,00
4 2 34	5 fotos	$108.526,00	$114.169,00	$119.992,00
4 2 36	Paquete Ortopedia (Panorámica-Perfil-Modelos)	$130.231,00	$137.003,00	$143.990,00
4 2 35	Paquete Ortodoncia (Panoram-Perfil-Modelos-5 Fotos)	$195.348,00	$205.506,00	$215.987,00
4 3	**OPERATORIA**			
4 3 5	Obturación 1 Superficie Amalgama	$37.982,00	$39.957,00	$41.995,00
4 3 10	Superficie Adicional	$24.960,00	$26.258,00	$27.597,00
4 3 15	Obturación 1 Superficie Resina	$54.260,00	$57.082,00	$59.993,00
4 3 20	Superficie Adicional	$34.729,00	$36.535,00	$38.398,00
4 3 25	Colocación Pin Milimétrico	$39.068,00	$41.100,00	$43.196,00
4 3 30	Reconstrucción Angulo Incisal (Forma Plástica)	$136.743,00	$143.854,00	$151.191,00
4 3 35	Obturación Una Superficie En Ionómero	$51.008,00	$53.660,00	$56.397,00
4 3 40	Superficie Adicional	$34.729,00	$36.535,00	$38.398,00
4 3 48	Reconstrucción Tercio Incisal Con Resina Fotocurado	$184.495,00	$194.089,00	$203.988,00
4 3 49	Frente Estético Por Diente	$193.180,00	$203.225,00	$213.589,00
4 4	**ENDODONCIA**			
4 4 5	Blanqueamiento Dental	$75.968,00	$79.918,00	$83.994,00
4 4 10	Unirradicular (Incluido Rx) Diente Permanente	$260.465,00	$274.009,00	$287.983,00
4 4 15	Birradicular (Incluido Rx) Diente Permanente	$368.993,00	$388.181,00	$407.978,00
4 4 20	Multiarticular (Incluido Rx) Diente Permanente	$477.520,00	$502.351,00	$527.971,00
4 4 25	Apexificación y/o Apexogénesis Con Mta	$325.580,00	$342.510,00	$359.978,00
4 4 30	Apicectomía Dientes Unirradiculares	$173.645,00	$182.675,00	$191.991,00
4 4 35	Apicectomía Dientes Birradiculares	$238.757,00	$251.172,00	$263.982,00

4 4 40	Obturación Vía Apical En Anteriores	$151.939,00	$159.840,00	$167.992,00
4 4 45	Obturación Vía Apical En Premolares	$195.348,00	$205.506,00	$215.987,00
4 4 50	Biopulpectomía En Anteriores Y Posteriores	$75.968,00	$79.918,00	$83.994,00
4 4 55	Retratamiento Diente Unirradicular	$325.580,00	$342.510,00	$359.978,00
4 4 60	Retratamiento Diente Birradicular	$434.110,00	$456.684,00	$479.975,00
4 4 65	Retratamiento Diente Multirradicular	$542.636,00	$570.853,00	$599.967,00
4 4 85	Cirugía Apical	$607.755,00	$639.358,00	$671.965,00
4 5	**ODONTOPEDIATRÍA**			
4 5 5	Sesión De Adaptación	$43.409,00	$45.666,00	$47.995,00
4 5 10	Frenectomía	$108.526,00	$114.169,00	$119.992,00
4 5 15	Tratamiento De Conductos Dientes Temporales	$108.526,00	$114.169,00	$119.992,00
4 5 20	Corona De Acero	$86.822,00	$91.337,00	$95.995,00
4 5 25	Corona En Policarbonato	$86.822,00	$91.337,00	$95.995,00
4 5 30	Exodoncia De Dientes Temporales	$32.556,00	$34.249,00	$35.996,00
4 5 35	Pulpotomía	$32.556,00	$34.249,00	$35.996,00
4 5 40	Sellante Por Diente	$32.556,00	$34.249,00	$35.996,00
4 5 45	Fluorización Y/O Profilaxis	$65.116,00	$68.502,00	$71.996,00
4 6	**CIRUGÍA ORAL**			
4 6 5	Exodoncia Simple Unirradicular Y Multirradicular	$65.116,00	$68.502,00	$71.996,00
4 6 10	Cirugía Dientes Incluidos	$260.465,00	$274.009,00	$287.983,00
4 6 15	Exodoncia Método Abierto	$217.053,00	$228.340,00	$239.985,00
4 6 20	Exodoncia Semi-Incluidos	$217.053,00	$228.340,00	$239.985,00
4 6 25	Escisión Radical De Lesión Tejido Blandos Etc	$195.348,00	$205.506,00	$215.987,00
4 6 30	Capuchón Peri coronario	$108.526,00	$114.169,00	$119.992,00
4 6 35	Ligadura De Diente Con Alambre	$141.084,00	$148.420,00	$155.989,00
4 6 40	Ventana Quirúrgica, Hasta	$86.822,00	$91.337,00	$95.995,00
4 6 45	Drenaje De Absceso Dentario Intraoral	$75.968,00	$79.918,00	$83.994,00
4 7	**PROSTODONCIA**			
4 7 5	Prótesis Total Superior O Inferior	$824.808,00	$867.698,00	$911.951,00
4 7 10	Prótesis Parcial Mucoso portada	$477.520,00	$502.351,00	$527.971,00
4 7 15	Prescripción Y Reparación De Prótesis Fija O Removible	$130.231,00	$137.003,00	$143.990,00
4 7 20	Prote. Dentomuso O Combinada 1 A 5 Dientes	$586.047,00	$616.521,00	$647.964,00
4 7 25	Prote. Dentomuso O Combinada Mas De 5 Dientes	$651.162,00	$685.022,00	$719.958,00
4 7 30	Por Cada Pieza A Reemplazar	$65.116,00	$68.502,00	$71.996,00
4 7 35	Corona Completa Metal-Porcelana	$759.691,00	$799.195,00	$839.954,00
4 7 40	Núcleo En Metal	$195.348,00	$205.506,00	$215.987,00
4 7 45	Placa Neuromiorelajante	$260.465,00	$274.009,00	$287.983,00
4 7 50	Temporalización	$108.526,00	$114.169,00	$119.992,00
4 7 55	Modelo De Estudio	$54.260,00	$57.082,00	$59.993,00
4 7 60	Incrustaciones En Metal	$355.969,00	$374.479,00	$393.577,00
4 7 65	Tallado Selectivo	$108.526,00	$114.169,00	$119.992,00
4 7 70	Rebase De Prótesis Dental Acrílica, Hasta	$217.053,00	$228.340,00	$239.985,00
4 7 75	Retiro De Prótesis Fija Sobre Pilar, Hasta	$108.526,00	$114.169,00	$119.992,00
4 7 80	Reconstrucción De Muñón Con Ionómero De Vidrio	$184.495,00	$194.089,00	$203.988,00
4 8	**PERIODONCIA**			
4 8 5	Férula Superior O Inferior Por Cuadrante	$151.939,00	$159.840,00	$167.992,00
4 8 10	Gingivectomía Y Gingivoplastía Por Cuadrante	$184.495,00	$194.089,00	$203.988,00
4 8 15	Raspado Y Alisado Radicular Por Cuadrante	$173.645,00	$182.675,00	$191.991,00
4 8 20	Curetaje A Campo Abierto Por Cuadrante	$195.348,00	$205.506,00	$215.987,00
4 8 25	Curetaje A Campo Cerrado Por Cuadrante	$173.645,00	$182.675,00	$191.991,00
4 8 30	Injerto Óseo De 1 O Mas Paredes Y/O Injerto	$173.645,00	$182.675,00	$191.991,00
4 8 35	Colgajo Posicionado Lateral Y/O Apical	$199.691,00	$210.075,00	$220.789,00
4 8 40	Detartraje Supra Y Subgingival Por Cuadrante	$86.822,00	$91.337,00	$95.995,00
5 1	**ORTODONCIA CORRECTIVA**			
5 1 10	Segundo Pago	$694.577,00	$730.695,00	$767.960,00
5 1 15	Tercer Pago	$868.222,00	$913.370,00	$959.952,00
5 1 20	Cuarto Pago	$1.041.865,00	$1.096.042,00	$1.151.940,00

5 1 25	Ortodoncia Correctiva	$3.472.883,00	$3.653.473,00	$3.839.800,00
5 1 42	Placas De Hawley	$282.171,00	$296.844,00	$311.983,00
6 1	**ORTOPEDIA MAXILAR**			
6 1 5	Plano Inclinado Hasta	$195.348,00	$205.506,00	$215.987,00
6 1 10	Arco Lingual	$195.348,00	$205.506,00	$215.987,00
6 1 15	Mantenedor De Espacio Removible	$282.171,00	$296.844,00	$311.983,00
6 1 16	Mantenedor De Espacio Fijo Unilateral	$173.645,00	$182.675,00	$191.991,00
6 1 20	Placa Para Corrección De Habito Hasta	$217.053,00	$228.340,00	$239.985,00
6 1 25	Botón De Nance Hasta	$217.053,00	$228.340,00	$239.985,00
6 1 30	Placa De Hawley Con O Sin Aditamentos	$282.171,00	$296.844,00	$311.983,00
6 1 35	Activador	$260.465,00	$274.009,00	$287.983,00
6 1 40	Aparatos Extra Orales	$282.171,00	$296.844,00	$311.983,00
6 1 45	Spring A Liner	$217.053,00	$228.340,00	$239.985,00
6 1 50	Placa Circunferencial Con Banda Vestibular	$260.465,00	$274.009,00	$287.983,00
6 1 55	Mentonera Mascara Facial	$303.875,00	$319.677,00	$335.981,00
6 1 60	Traxion Extraoral	$412.403,00	$433.848,00	$455.974,00
6 1 65	Quad Helix (Incluye Bandas)	$434.110,00	$456.684,00	$479.975,00
6 1 70	Mascara Facial	$390.698,00	$411.014,00	$431.976,00
6 1 75	Disyuntor Hirax	$412.403,00	$433.848,00	$455.974,00
6 1 80	Placa Eishler	$260.465,00	$274.009,00	$287.983,00
6 1 85	Frankell Iii Bimbler Klamp Bionator (Activador) Sn	$520.931,00	$548.019,00	$575.968,00
6 1 90	Pistas Clase Ii Y Iii	$434.110,00	$456.684,00	$479.975,00

A continuación, se detallan las tarifas actualizadas con el incremento del IPC 2025 del 5,10% de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de la Resolución 824 del 2022 del SENA, aplicable a la Regional Cesar en la Categoría C.

CATEGORÍA C – REGIONAL CESAR	
CONCEPTO	**2026**
LABORATORIO CLINICO ISS 2001	13,63%
	167,32%
	180,95%
HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTO QUIRÚUGICOS ISS 2001	15,72%
	208,16%
	223,87%
AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA SEGÚN NIVEL TECNOLÓGICO ISS 2001	16,76%
	228,58%
	245,34%
TRATAMIENTO AMBULATORIO ISS 2001	14,67%
	187,74%
	202,41%

El proponente deberá presentar una oferta económica detallada, en la cual se establecerán los valores correspondientes a cada uno de los servicios requeridos, de acuerdo con la oferta económica disponible en la plataforma SECOP II. Adicionalmente, se evaluará el descuento ofrecido sobre el manual tarifario ISS 2001, el cual deberá ser especificado en el anexo solicitado por la entidad dentro de los requisitos habilitantes. La selección de la propuesta más favorable se realizará con base en el mayor porcentaje de descuento ofertado, conforme a lo estipulado en la Resolución 1262 de 2016.

Es importante destacar que este proceso contractual se desarrolla bajo la modalidad de contrato de servicios abierto, lo que implica que no se establecen cantidades específicas de servicios a contratar, sino que la autorización y prestación de los servicios de salud se realizarán conforme a las necesidades identificadas por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección Regional Cesar. En virtud de esta característica, la entidad ha optado por suscribir el

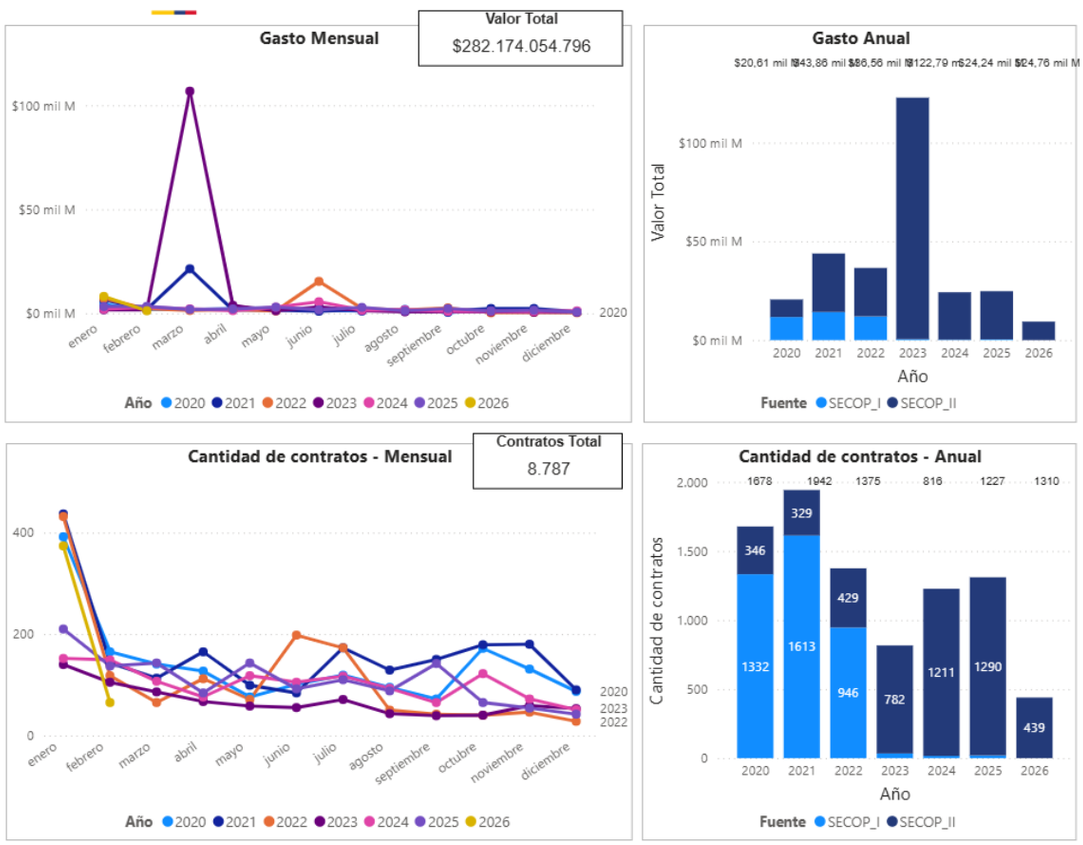
contrato bajo la figura de monto agotable, permitiendo así una mayor flexibilidad en la asignación de recursos y en la atención de los beneficiarios. En consecuencia, el pago de los servicios se efectuará de acuerdo con las tarifas establecidas en el presente análisis del sector, asegurando así la eficiencia en la ejecución del presupuesto asignado.

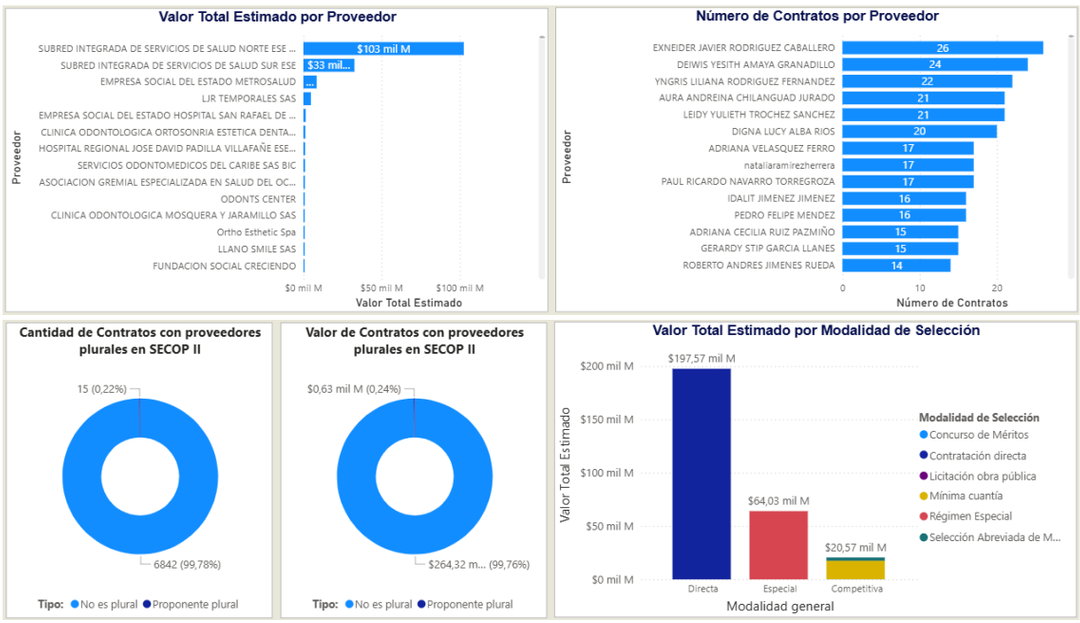
El valor asignado a la presente contratación se encuentra en concordancia con el presupuesto destinado para la vigencia 2026 por la Dirección General del SENA a la Regional Cesar, asegurando así la cobertura de las necesidades de contratación del Servicio Médico Asistencial. De acuerdo con la información disponible, la variación anual del IPC en 2025 fue del 5,10%, lo que ha sido considerado en la estimación del costo total del contrato para la vigencia 2026, el cual asciende a CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000).

Nota: Todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato, así como el valor correspondiente a la prima de Garantía Única y sus eventuales modificaciones, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

10.2 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El análisis de la oferta, en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, permite evaluar las condiciones del mercado proveedor en términos de disponibilidad, competencia y capacidad para atender la demanda institucional. Esto, promovido por Colombia Compra Eficiente, facilita comprender la estructura del mercado y sus dinámicas.





10.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, mediante la cual se promueve el emprendimiento en Colombia, y en concordancia con la modificación del Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, se establece la obligación de fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en los procesos de contratación estatal.

Dicho artículo señala expresamente: *"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."*

Conforme a esta disposición, la Entidad ha realizado un análisis orientado a identificar MIPYMES potencialmente aptas para participar como proveedoras. Esta labor se llevó a cabo con base en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019, que adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo –, y que reglamenta el Artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, o cualquier disposición normativa que lo modifique, sustituya o complemente.

Este análisis no solo se alinea con el marco legal vigente, sino que también contribuye a promover el desarrollo económico local y regional, impulsando la participación activa de las MIPYMES en el mercado de compras públicas. De esta manera, se fortalecen los principios de equidad, inclusión y desarrollo sostenible dentro de la contratación estatal.

10.3.1 Potenciales proveedores

Como resultado del análisis de la demanda y de la oferta del sector, se identificaron personas naturales y jurídicas con capacidad para participar en el presente proceso de contratación, de acuerdo con las características del servicio requerido.

Atendiendo a lo anterior, se determinó que los potenciales proveedores deberán contar con actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios odontológicos, en particular aquellas clasificadas en el siguiente código CIIU: Q8622 – Actividades de la práctica odontológica.

Lo anterior, sin perjuicio de la participación de proveedores que acrediten actividades económicas conexas o complementarias, siempre que demuestren idoneidad y capacidad para la ejecución del objeto contractual, garantizando así la pluralidad de oferentes y la libre competencia.

NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA
900009080	DENTISANA S.A.S.	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
900242759	ODONTOPLUS RO LTDA.	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
9002607211	PROMIDENT	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
800165163	ODONTOCUCUTA SA	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
811014918	CENTRO ODONTOLOGICO DE ESPECIALISTAS BRASILIA SAS	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
800232137	REPRESENTACIONES A&D LTDA	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
811002691	ORAL CENTER TRONCOSO PAFFEN S A S	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
807005758	SONRICENTER ORTODONCIA A TU ALCANCE LTDA	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
830061249	COMPAÑIA CLINICA DE ASISTENCIA ODONTOLOGICA SALUD ORAL 24 HORAS S.A.S.	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
890310085	CREDITOS EL COMPETIDOR S A S	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
830120303	OSISDENT S.A.S.	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
830104405	UNIDAD DE LABORATORIOS ESPECIALIZADA S.A.S.	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
822003591	PREDENT SA	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
900170425	GRUPO EMPRESARIAL P&P S A S	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
900692141	U.N. ARTE DENTAL S A S	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
900492035	CENTRO DE FRESADO ORGANICAL - TECNOLOGIA ALEMANA S.A.S.	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
900398706	LA CLINICA S A S	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
900382324	ASSUL MEDICAL GROUP SAS	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
900160430	ORGANIZACION GLOBALDENT SAS	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
900302173	ESTHETIC S ART & DENTAL CIA S.A.S	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
900602112	ISANGEL SALUD SAS	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica

900110162	DENT HOLDING S.A.S EN REORGANIZACION	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
900799402	SMILE CENTER ODONTOLOGIA PARA TODOS S.A.S.	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
900845567	LASER NAO NUEVAS ALTERNATIVAS ODONTOLOGICAS S.A.S. EN LIQUIDACION	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
900887402	LASER MEDICAL CENTER BLASEG SAS	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
901231861	BR LUIS LASSO ODONTOLIGIA INTEGRAL SAS	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
901216707	BOOMERANG IMPORTACIONES SAS	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
901013236	GRUPO ODONTOESPECIALISTAS BACATA S A S	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica
901017724	C&A DENT S.A.S	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica

Es importante resaltar que la inclusión de estos posibles oferentes en el presente análisis no implica, en ningún caso, su selección automática ni preferencial dentro del proceso de contratación. Su mención obedece exclusivamente a la finalidad de identificar actores relevantes en el mercado, con base en criterios objetivos de capacidad, experiencia y formalidad empresarial.

10.4 DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

La dinámica de producción, distribución y entrega del servicio objeto del presente proceso, correspondiente a la prestación de servicios de odontología especializada, se caracteriza por tratarse de un servicio de salud de carácter directo, no almacenable y dependiente de la capacidad instalada del prestador. Por ende, la prestación del servicio responde a un modelo asistencial en el cual la generación del servicio ocurre de manera simultanea a su consumo, lo que implica una alta dependencia de factores como el talento humano, la infraestructura física y los estándares de calidad exigidos en el sector salud[7].

La producción del servicio se fundamenta en la disponibilidad de profesionales en odontología con formación especializada, así como la existencia de instalaciones y equipos que cumplan con las condiciones de habilitación definidas por la normativa vigente. Por lo tanto, la Resolución 3100 de 2019 establece los requisitos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud en Colombia, lo que garantiza que los servicios prestados cumplan con condiciones mínimas de calidad y seguridad para los usuarios.

Respecto a la distribución del servicio, esta no se desarrolla mediante cadenas logísticas convencionales, sino a través de la disponibilidad geográfica y operativa de los prestadores habilitados. Así, el acceso al servicio depende de la ubicación de las clínicas o consultorios, así como de la organización interna de agendas y la capacidad de atención instalada[8].

[7] Ministerio de Salud y Protección Social. (2016). *Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%200780%20de%202016.pdf
[8] Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f.). *Prestación de servicios de salud en Colombia*. https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/prestacion-de-servicios.aspx

Finalmente, la entrega del servicio se materializa mediante la atención directa al usuario final. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 780 de 2016, los servicios de salud deben garantizar condiciones adecuadas de acceso y prestación, lo que implica la articulación de procesos asistenciales y administrativos, tales como la gestión de citas, el registro y seguimiento de la atención, y la implementación de protocolos de bioseguridad.

10.5 VERIFICACIÓN EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

La Entidad, en cumplimiento de los principios de planeación y eficiencia establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, realizó la verificación correspondiente en el portal de Colombia Compra Eficiente, específicamente en el módulo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), disponible en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

En dicho ejercicio, se revisaron los Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes a la fecha de consulta, evidenciándose que los instrumentos vigentes se concentran principalmente en la adquisición de medicamentos y equipos biomédicos.

No obstante, no se identificaron Acuerdos Marco de Precios ni instrumentos de Agregación de Demanda vigentes para la prestación de servicios de odontología especializada, lo cual indica que este tipo de servicios no se encuentra estandarizado dentro de la oferta de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Por tanto, y conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se determina procedente adelantar el presente proceso de adquisición bajo la modalidad de Mínima Cuantía, en atención a que el valor estimado se encuentra dentro del rango establecido para esta modalidad y que se cumplen los requisitos para su aplicación, garantizando así la legalidad, necesidad y pertinencia de la contratación.

10.6 ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, los cuales establecen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En dichos acuerdos, se reconoce como mínimo el compromiso de trato nacional para:

1. Bienes y servicios de origen colombiano, garantizando su acceso a los mercados definidos en los acuerdos.
2. Proveedores colombianos, quienes deben recibir el mismo trato que los proveedores de los países con los que se ha suscrito el acuerdo respectivo.

Los Acuerdos Comerciales buscan promover la igualdad de condiciones para los oferentes nacionales e internacionales, fomentando la competencia y garantizando la aplicación de estándares de contratación pública en conformidad con las normas internacionales suscritas por Colombia.

Por su parte, el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la información disponible en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-), establece los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación pública.

Tras la verificación del presente proceso de adquisición, se determinó que su valor no supera los umbrales mínimos exigidos para la aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes. En consecuencia, este proceso de contratación no está sujeto a las disposiciones establecidas en dichos tratados internacionales, permitiendo que su ejecución se realice bajo los lineamientos generales de contratación pública definidos en la normativa interna aplicable.

No obstante, la entidad continuará garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, equidad y eficiencia en la gestión contractual, asegurando la participación de proveedores nacionales y el uso óptimo de los recursos públicos.

11. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL RIESGO

El análisis de riesgos busca identificar y mitigar posibles situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato en términos de calidad, oportunidad y costos. En este proceso, se destacan riesgos asociados a la disponibilidad de los bienes, variaciones de precios, incumplimientos en la entrega y condiciones logísticas del lugar de destino.

Por ende, se establecen medidas de control que permitan garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada satisfacción de las necesidades de la Entidad.

ITEM		1	2	3	4	5
Clase		General	General	General	General	General
Fuente		Externo	Externo	Externo/Interno	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Regulatorio	Técnico	Operacional	Sanitario	Ambiental
Descripción		Incumplimiento o pérdida de las condiciones de habilitación del prestador de servicios de salud	Deficiencia en la calidad técnica de los procedimientos odontológicos realizados	Falta de disponibilidad de talento humano especializado requerido para le prestación del servicio	Incumplimiento de protocolos de bioseguridad en la atención odontológica	Manejo inadecuado de residuos biosanitarios generados en la atención
Probabilidad		2	2	3	2	2
Impacto		5	5	4	5	4
Valoración		7	7	7	7	6
Categoría		Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Verificación previa y periódica del REPS del cumplimiento de condiciones de habilitación	Verificación de perfiles profesionales y supervisión técnica del servicio	Exigir hojas de vida, soportes y cláusulas de reemplazo inmediato	Supervisión del cumplimiento de protocolos y normas sanitarias	Exigir plan de gestión de residuos y certificados de disposición final
Impacto	Probabilida	1	1	2	1	1

después del tratamiento	d					
	Impacto	4	4	3	4	3
	Valoración	5	5	5	5	4
	Categoría	Medio	Medio	Medio	Medio	Bajo
Responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde la etapa de planeación	Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde la etapa de selección	Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la etapa de ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Consulta en REPS y verificación documental	Auditorías técnica revisión de historias clínicas	Verificación del personal asignado	Inspecciones y listas de chequeo	Verificación documental
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Por consulta	Mensual	Mensual

ITEM	6	7	8	9	10
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Selección
Tipo	Legal/ Técnico	Operacional	Técnico	Técnico	Jurídico
Descripción	Fallas en el registro, custodia o trazabilidad de historias clínicas	Demoras en la asignación de citas o en la prestación del servicio	Uso de insumos o materiales odontológicos de baja calidad o no certificados	Deficiente estructuración del estudio previo o análisis del sector, que genere condiciones inadecuadas en el proceso contractual	Elaboración de pliegos de condiciones con requisitos restrictivos o no acordes con el mercado
Probabilidad	3	3	2	2	2
Impacto	4	4	5	5	5
Valoración	7	7	7	7	7
Categoría	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Tratamiento/Control a ser implementado	Auditoría de historias clínicas y formatos	Definir indicadores de oportunidad y	Exigir certificaciones INVIMA y fichas técnicas	Revisión técnica y jurídica del estudio previo	Revisión jurídica y técnica de los pliegos y

		estandarizados	seguimiento de agendas	de insumos	antes de su publicación	observaciones del mercado
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	1	1	1
	Impacto	3	3	4	4	4
	Valoración	5	5	5	5	5
	Categoría	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Líder del proceso/ Área de necesidad	Líder del proceso/ Área de necesidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde la planeación del proceso contractual	Desde la planeación del proceso contractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la publicación del proceso contractual	Hasta la selección del contratista
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión documental	Informes de atención	Verificación documental de insumos	Validación por el comité estructurador	Análisis de observaciones de oferentes
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual	Única	Durante la etapa

ITEM		**11**	**12**	**13**
Clase		General	General	General
Fuente		Interno	Interno	Interno
Etapa		Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo		Administrativo	Financiero	Operacional
Descripción		Retrasos en la suscripción del contrato por causas atribuibles a la entidad	Retrasos en los pagos al contratista por parte de la entidad estatal	Deficiente supervisión del contrato que impida detectar incumplimientos oportunamente
Probabilidad		3	3	2
Impacto		3	4	5
Valoración		6	7	7
Categoría		Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?		Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad estatal
Tratamiento/Control a ser implementado		Seguimiento a cronograma contractual y gestión documental oportuna	Gestión oportuna de cuentas y programación de pagos	Asignación de supervisor idóneo y seguimiento periódico
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	1
	Impacto	2	3	4
	Valoración	4	5	5
	Categoría	Bajo	Medio	Medio
Responsable por implementar		Líder del proceso	Área financiera	Supervisor del

el tratamiento				contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde la selección del contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Control de tiempos del proceso	Seguimiento a cuentas radicadas	Informes de supervisión
	Periodicidad	Diario	Mensual	Mensual

Valledupar, abril de 2026.

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2026.04.21 16:30:37 -05'00'

EUDES ZAPATA SANJUAN
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CESAR

Proyectó Andrea Manjarrez Montes – Contratista Gestión Contractual

Vo. Bo. Criterios de SST: Rosa Mejía Fuentes – Líder SG-SST Regional

Vo.Bo. Criterios ambientales: Jhon Patiño Galvis– Líder Enel Ambiental